

RESOLUCION EXENTA N° 015/2083

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE LA JUNJI Y LA CONGREGACIÓN HERMANAS FRANCISCANAS MISIONERAS DE JESÚS.

LA SERENA, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/2006 de 31 de Noviembre de 2003; N° 015/1963 de 25 de Noviembre de 2004; N° 015/2196 de 22 de Diciembre de 2004 y N° 015/005 de 19 de Enero de 2005 y sus modificaciones, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución N° 015/112, de 06.07.2011 y Resolución N° 26 (04.02.2000) que nombra y da facultades a la Directora Regional; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.
- 2.- Que, con fecha 10.04.2008, la Junta Nacional de Jardines Infantiles emitió la Resolución Exenta N° 015/557, que autoriza la cobertura específica del Jardín Infantil ubicado en Parcela Vegas Sur N° 53, comuna de La Serena, región de Coquimbo.
- 3.- Que, en dicho sentido, con fecha 05 de septiembre de 2011, se suscribió entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Coquimbo y la Congregación Hermanas Franciscanas Misioneras de Jesús, una modificación al convenio de transferencia de fondos de fecha 01 de marzo de 2008, para el establecimiento y funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en Parcela Vegas Sur N° 53, comuna de La Serena, región de Coquimbo, el cual tendrá una capacidad total de 52 párvulos distribuidos de la siguiente forma: 27 lactantes en nivel sala cuna, 15 párvulos en nivel medio mayor y 10 párvulos en nivel heterogéneo que comprende los niveles medio menor, medio mayor y primer nivel de transición.
- 4.- Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente la modificación de convenio, con el fin de garantizar el debido funcionamiento del citado establecimiento.

RESUELVO:

Téngase por aprobada la modificación del convenio suscrito entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región de Coquimbo y la Congregación Hermanas Franciscanas Misioneras de Jesús, de fecha 05 de septiembre de 2011, el cual en su tenor literal señala lo siguiente:

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

LA CONGREGACIÓN HERMANAS FRANCISCANAS MISIONERAS DE JESÚS

En la ciudad de La Serena, a 05 de Septiembre de 2011, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña JOYCE KARIME LLEWELLYN TAMI, Educadora de Párvulos, Cédula Nacional de Identidad N° 9.712.912-6, ambas domiciliadas en Avenida de Aguirre N° 765, comuna de La Serena, ciudad de La Serena, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la CONGREGACIÓN HERMANAS FRANCISCANAS MISIONERAS DE JESÚS, RUT N° 65.254.490-8, representada por la Hermana Misionera Mayor General, Madre MARÍA ISABEL LILLO MARÍN, Cédula Nacional de Identidad N° 7.955.114-7, ambas domiciliadas en calle Padre Hurtado N° 911, comuna de Coquimbo, región de Coquimbo, en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De la autorización legal. De acuerdo a la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

La ENTIDAD ADMINISTRADORA, por su parte, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de los fondos referidos para el desarrollo de la finalidad que éste persigue, habiendo dado para tales efectos cumplimiento a los requisitos y condiciones que la habilitan para impetrarlo.

SEGUNDO: Que, con fecha 01 de marzo de 2008, se firmó un convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Congregación Hermanas Franciscanas Misioneras de Jesús, el que fue modificado en virtud de los convenios de fechas 26 de julio y 20 de diciembre de 2010, y 24 de febrero de 2011, el cual es necesario modificar, en el sentido de disminuir la capacidad de cobertura del establecimiento educacional, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta de Expansión N° 015/1754, de fecha 15 de julio de 2011, quedando en consecuencia, el convenio como sigue:

TERCERO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• Dirección establecimiento	Parcela Vegas Sur N° 53, comuna de La Serena			
• Jornada	Completa de 8:30 a 19:00 horas.			
• Capacidad Total de párvulos	52			
• Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel Medio Mayor	Transición	Nivel Heterogéneo
	27 lactantes	15 párvulos		10 párvulos

Los valores unitarios serán los siguientes:

- a) Nivel Sala Cuna: \$113.210.-
- b) Nivel Medio y transición: \$54.634.-

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 01 de marzo de 2008, modificado por los convenios de fechas 26 de julio y 20 de diciembre de 2010, y 24 de febrero de 2011.

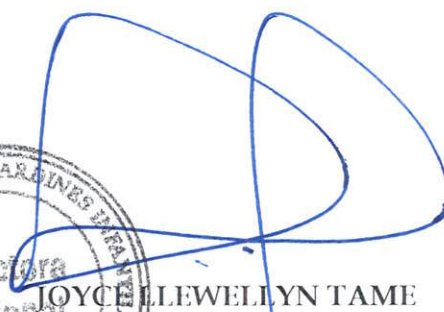
QUINTO: La personería de doña JOYCE KARIME LLEWELLYN TAME, Directora Regional, para representar a la JUNJI, Región de Coquimbo, consta en la Resolución N° 015/112, de fecha de 06 de julio de 2011, del Vicepresidente Ejecutivo (T/P) de la JUNJI.

La personería de la Hermana MARÍA ISABEL LILLO MARÍN, para representar a la ENTIDAD ADMINISTRADORA, consta en el Decreto del Arzobispado de La Serena, N° 374 de fecha 01 de julio de 2010.

SEXTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la Entidad Administradora.

Previa lectura, las partes ratifican y firman"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JOYCE LLEWELLYN TAME
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Regional
Región de Coquimbo



JLLT/PPA/ppa.

- Directora Regional.
- Asesora Jurídica.
- Subdepartamento de Planificación y Control de Gestión (Unidad VTF).
- Oficina de Partes.